GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 5 DE MAYO DE 2003

№ 24.793

CONTENIDO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS ACUERDO Nº 3-2003

(De 23 de abril de 2003)

"EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO № 2-2002 DE 27 DE MARZO DE 2002 QUEDARA ASI: NOCION DE EMPRESA NO RELACIONADA CON EL NEGOCIO DE BANCA." PAG. 1

ACUERDO № 4-2003

(De 23 de abril de 2003)

"EL ARTICULO 11 DEL ACUERDO № 6-2000 DE 28 DE JUNÍO DE 2000 QUEDARA ASI: CLASES DE PROVISIONES."....PAG. 3

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE RESOLUCION Nº AG-0086-2003

(De 7 de marzo de 2003)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PREMIOS AMBIENTALES EN PRODUCCION MAS LIMPIA.".....PAG. 6

AVISOS Y EDICTOSPAG. 43

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS **ACUERDO Nº 3-2003** (De 23 de abril de 2003)

LA JUNTA DIRECTIVA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 67 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, se prohíbe a los Bancos adquirir o poseer acciones o participaciones en cualesquiera otras empresas no relacionadas con el negocio de banca, cuyo valor exceda del veinticinco por ciento (25%) de los Fondos de Capital del Banco:

Que, de conformidad con el Artículo 68 del mismo Decreto Ley, lo dispuesto en el Artículo 67 anteriormente mencionado no impide la compra o venta de acciones por un Banco por cuenta y orden de un cliente, o, previa autorización de la Superintendencia, la compra o venta de acciones por cuenta

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.2.40

LICDA. YEXENIA RUIZ SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talletes de Editora Dominical, S.A.

propia del Banco, de cualquier sociedad anónima organizada con el fin de asegurar los depósitos bancarios, de fomentar el desarrollo de un mercado de dinero o de valores en Panamá, o de mejorar el sistema de financiamiento del desarrollo económico;

Que, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 16 del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a esta Junta Directiva fijar, en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales o reglamentarias en materia bancaria; y

Que, en sesiones de trabajo de esta Junta Directiva con la Superintendente de Bancos, se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de modificar el Artículo 2 del Acuerdo No. 2-2002 de 27 de marzo de 2002, en lo relacionado a la noción de empresa no relacionada con el negocio de Banca.

ACUERDA:

ARTICULO 1: El Artículo 2 del Acuerdo No. 2-2002 de 27 de marzo de 2002 quedará así:

"ARTICULO 2. NOCION DE EMPRESA NO RELACIONADA CON EL NEGOCIO DE BANCA: Para los efectos de la aplicación del Artículo 67 del Decretc Ley 9 de 1998 y del presente Acuerdo, se entenderá que son actividades relacionadas con el Negocio de Banca las siguientes: de préstamos 0 facilidades financiamiento en dinero; el negocio de seguros; el arrendamiento financiero; el financiamiento cuentas por cobrar; la administración de fondos y/o de activos financieros; la negociación de valores en bolsa; la operación de sistemas de tarjetas

crédito; la operación de sistemas de facilidades electrónicas o semi-mecánicas para el uso de tarjetas de débito; la administración de bienes inmuebles adquiridos para el uso del banco o cualquier otra actividad que la Superintendencia de Bancos en el futuro determine que debe considerarse como una actividad relacionada con el Negocio de Banca.

En consecuencia, son empresas no relacionadas con el negocio bancario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley 9 de 1998, aquellas sociedades que dediquen más del veinticinco por ciento (25%) de sus fondos de capital a actividades distintas a las mencionadas anteriormente."

ARTICULO 2: VIGENCIA: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil tres (2003).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

JORGE W. ALTAMIRANO-DUQUE M.

JOSEPH FIDANQUE, JR.

ACUERDO Nº 4-2003 (De 23 de abril de 2003)

LA JUNTA DIRECTIVA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 6-2000 de 28 de junio de 2000 se adoptaron normas para la regulación de la clasificación de préstamos y la correspondiente constitución de provisiones;

Que, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 16 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a esta Superintendencia fijar, en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales o reglamentarias en materia bancaria; y

Que en sesiones de trabajo de esta Junta Directiva con la Superintendente de Bancos se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de modificar el Artículo 11 del Acuerdo No. 6-2000 de 28 de junio de 2000.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: El Artículo 11 del Acuerdo No. 6-2000 de 28 de junio de 2000 quedará así:

"ARTÍCULO 11. CLASES DE PROVISIONES. Para los efectos de la aplicación del presente Acuerdo, se establecen las provisiones siguientes:

- a) Provisión global mínima: Aquella constituida sobre la cartera de préstamos. Los Bancos estarán obligados a mantener en todo momento una provisión no menor al 1%, sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia para exigir una provisión global superior. Queda expresamente entendido que dicha provisión no debe ser menor a la suma de las provisiones genéricas y específicas.
- b) Provisiones específicas: Aquellas que se constituyen con relación a préstamos en los cuales se ha identificado específicamente un riesgo superior al normal, se dividen en:
 - i. Provisiones individuales: Asignadas a los préstamos, que por su naturaleza y su monto tienen un impacto en la solvencia y en otros indicadores financieros del Banco.
 - ii. Provisiones por grupo de préstamo: Aquellas asignadas a grupos de préstamos de la misma naturaleza, área geográfica o con propósitos comunes o que han sido concedidos bajo un mismo programa de otorgamiento de préstamo.
- c) Provisiones genéricas: Aquellas que se constituyen, de manera provisional, con relación a los préstamos de deudores clasificados en las diferentes categorías enunciadas en este Acuerdo.

Los Bancos deberán crear provisiones de carácter genérico en cuanto se tenga conocimiento del deterioro en el valor de un grupo de préstamos que tengan características comunes definidas, pero que al momento del reconocimiento de la pérdida el Banco no pueda imputarla a ninguno de los préstamos individuales.

Entre los factores que pueden servir para el reconocimiento del deterioro en el valor de un grupo

de préstamos con características comunes se encuentran los siguientes:

- 1. Las condiciones climáticas anormales en un área geográfica determinada;
- 2. El desarrollo de una plaga;
- 3. Los cambios en condiciones y en acceso al mercado;
- 4. Las variaciones inesperadas de los costos de producción;
- 5. Innovaciones tecnológicas que afecte el mercado del deudor;
- 6. Plazas bancarias con regulaciones inadecuadas o bajas regulaciones.
- 7. Cualesquiera otros hechos de carácter social, económico, político o de otra naturaleza, que incidan negativamente en el cobro de los préstamos.

Queda expresamente entendido que las provisiones a las cuales se refiere este punto no son sustitutos permanentes de las provisiones de carácter individual.

"Los Bancos deberán constituir provisiones genéricas por grupos de préstamos de características comunes, cuando la Superintendencia de Bancos así lo requiera."

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo establecido en el presente Artículo, no se considerarán para el cálculo de provisiones los préstamos cuya cuantía esté totalmente garantizada por depósitos en efectivo colocados en el mismo banco, no aceptándose que dichos depósitos estén en subsidiarias, aunque fuesen de naturaleza financiera.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo empezará a regir a partir del primero (1ro.) de julio de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil tres (2003).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

JORGE W. ALTAMIRANO-DUQUE M.

JOSEPH FIDANQUE, JR.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE RESOLUCION № AG-0086-2003 (De 7 de marzo de 2003)

"Por la cual se establece el Reglamento de Premios Ambientales en Producción más Limpia"

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 41 de 1998, "Ley General de Ambiente de la República de Panamá", establece como parte de la Política Ambiental Nacional, el estímulo, promoción y uso de tecnologías limpias, así como también el priorizar y favorecer los instrumentos y mecanismos de promoción, estímulo e incentivo, en el proceso de conversión de los sistemas productivos hacia estilos más armónicos con el ambiente.

Que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), ejecuta en coordinación con el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CoNEP), y con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante una Cooperación Técnica no reembolsable, el Proyecto Instrumentos de Gestión Ambiental y Participación Empresarial en la Producción Limpia, que tiene como objetivo general ayudar a mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, mediante el desarrollo e implantación de instrumentos de gestión ambiental.

Que en el marco del Componente I: Marco Regulatorio, Actividad 1.5: Reglamentación y Difusión de Premios Ambientales, la Unidad Ejecutora del Proyecto en la ANAM, ha desarrollado y sometido a consulta el Reglamento de Premios Ambientales en Producción Limpia, documento base para realizar los eventos de premiación.

Que esta actividad tiene como objetivo fundamental estimular la promoción y el uso de Sistemas de Producción más Limpia, a través de premios que constituyan un reconocimiento público a empresas e industrias, como también profesionales destacados en materia de Gestión Ambiental y Producción Limpia, como una forma de incentivar, a través de una sana competencia, que las empresas se superen y busquen el mejoramiento continuo de su comportamiento ambiental, mediante la utilización de la Producción más Limpia.

RESUELVE:

PRIMERO: La adopción del Reglamento de Premios Ambientales en Producción más Limpia, descrito en el Anexo I de esta Resolución, que se aplicará en el desarrollo de estos eventos de premiación llevados a cabo por la ANAM.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTÒ LEGAL: Ley N° 41 de 1998, Carta Convenio ATN/MT-7257-PN, ATN/MH-7258-PN

Panamá, siete (7) del mes de marzo de 2003.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO R. ANGUIZOLA M. Administrador General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

PROGRAMA INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL EN LA PRODUCCIÓN LIMPIA ANAM-BID-CoNEP

REGLAMENTO PARA LOS CONCURSOS DE PREMIOS AMBIENTALES EN PRODUCCION MAS LIMPIA

Adoptado mediante Resolución AG- 0086 -2003 de siete (7) de marzo de 2003.

ÍNDICE GENERAL

_	w .	-	
I	Intro	1116	ለነለክ
_	THULV		~1011

- II Objetivos
- III Categorías del Concurso
- IV Premios
- V Criterios de Participación
- VI Proceso de Participación
- 'VII Jurado Calificador
- VIII Proceso y Criterios de Evaluación

ANEXO I: FORMATO DE APLICACIÓN

ANEXO II : GUÍA INFORMATIVA DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA PARA EL CONCURSO DE PREMIOS AMBIENTALES EN P+L

ANEXO III: CONDICIONES DE USO DEL DISTINTIVO DEL CONCURSO

ANEXO IV: FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE PREMIACION

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Instrumentos de Gestión Ambiental y Participación Empresarial en la Producción Limpia, ejecutado mediante Cooperación Técnica no reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con aportes locales del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CoNEP) y la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), establece en la Actividad 1.5, la Reglamentación y Promoción de Premios Ambientales, dirigidos a estimular y promover la utilización de los Sistemas de Producción Limpia.

Los Premios Ambientales están orientados a proyectar, al público consumidor, una imagen favorable al ambiente de aquellas empresas, profesionales y productos destacados en materia de Gestión Ambiental y Producción Más Limpia.; incentivar el uso de estas tecnologías, a través de una competencia sana; lograr mayor competitividad de las empresas y que las mismas propugnen por una superación y mejoramiento continuo de su comportamiento ambiental.

Adicionalmente, buscan coadyuvar al mejoramiento integral del desempeño del sector productivo, incentivando desde el inicio, un dinámico proceso de autoevaluación, que permita, no sólo conocer su situación competitiva, sino también identificar las áreas problemáticas y desarrollar un plan de acción que mejore e incremente su competitividad.

La Premiación Ambiental en referencia, debe un medio y no un fin. Un medio para obtener el reconocimiento de la ciudadanía por las notables contribuciones a la conservación del ambiente y uso sostenible de los recursos naturales, así como facilitar una mejor orientación y conocimiento de las acciones necesarias para mejorarlo.

El mayor valor que el premio persigue, es divulgar ampliamente, a través de los medios de comunicación escritos, radio y televisión, los nombres de las empresas, profesionales y productos que, por sus méritos, se hayan hecho acreedores a estos premios, de manera tal que se promueva un cambio de

conducta ambiental que lleve al público consumidor a preferir a esas empresas, productos y profesionales.

II. OBJETIVO

El objetivo de la Premiación Ambiental en Producción Más Limpia (P+L), es estimular y promover el uso de Sistemas de Producción Limpia, a través de premios que constituyan un reconocimiento público a empresas, industrias y profesionales destacados en materia de Gestión Ambiental y Producción Más Limpia.

III. CATEGORÍAS DEL CONCURSO

Se han establecido seis (6) categorías para el concurso:

1. Premio a la Empresa PYME con Resultados Más Exitosos en Sistemas de Producción Limpia.

Este premio será otorgado a la empresa que mejor haya desarrollado e implementado Sistemas de Producción Limpia en sus procesos, productos o servicios, demostrando tangiblemente los beneficios al ambiente, generados por la introducción de esta estrategia, además de mostrar los beneficios alcanzados para aumentar su competitividad. Para efectos de esta categoría, los Sistemas de P+L aplicados no necesariamente deben ser innovadores para la empresa. Las empresas podrán mostrar la implementación de estos sistemas como producto de su auditor a ambiental y PAMA, pero la participación no está supeditada a la presentación de estos instrumentos.

2. Premio a la Gran Empresa con Resultados Más Exitosos en Sistemas de Producción Limpia.

La Gran Empresa, que por su tamaño, cantidad de empleados, y volumen de ingresos, no califica como PYME, podrá demostrar la aplicación de Sistemas de Producción más Limpia para optar por una presea en esta categoría, utilizando los mismos criterios establecidos para la categoría 1.

3. Premio a la Innovación Tecnológica en Producción Limpia.

Se premiará a la empresa que haya mejorado su desempeño ambiental e incrementado su competitividad. Esta mejora debe ser producto de nuevos procesos, sistemas de gestión o a través de mejoras radicales à los procesos o sistemas, en el abastecimiento de recursos, la producción de los bienes o servicios, comercialización o mercadeo, distribución de los bienes o servicios, disposición final de los desechos y de la gestión interna o con el entorno. Las iniciativas implicarán modificaciones <u>nuevas</u> para la empresa, aunque no necesariamente lo sean a nivel nacional o internacional. Pueden ser incluidos proyectos que tengan como fin la eficiencia energética.

4. Premio a la iniciativa de los trabajadores en Producción Limpia.

Es importante brindar incentivos al personal de las empresas, ya que son actores importantes de la gestión ambiental; por ello, se premiará la iniciativa de los trabajadores en materia de producción más limpia.

Como parte de un Programa de Producción Limpia, los trabajadores tienen un papel preponderante tanto en la identificación como en la implementación de las medidas a tomar. Estas iniciativas pueden ir, desde la producción de ideas para disminuir el un recursos o el logro de una eficiencia energética, reducción o aumento de eficiencia en el uso de materias primas, empaques, etc., iniciativas de reciclaje, cambios en procesos o acciones de capacitación.

5. Premio al aporte de consultoría en Sistemas de Producción Limpia.

El incentivo hacia los consultores locales, especialmente aquellos que se capacitan dentro del proyecto, representa un punto muy significativo, en el desarrollo de esta capacidad nacional. Es por ello que se premiará al mejor aporte de consultoría en Sistemas de Producción Limpia, resaltando las iniciativas y la calidad demostrada por los trabajos de los consultores. Este premio estará enfocado fundamentalmente, al diseño, implementación y seguimiento de un Programa de Producción Limpia en la empresa, que demuestre de manera tangible la obtención de resultados, como: ahorro de materias primas, ahorro energético, ahorro en consumo de agua, reducción de accidentes, beneficios económicos, etc., que apoyen la competitividad empresarial

6. Premio en Sistemas de Producción Limpia a un producto

Los productos obtenidos en empresas donde han sido implementados Sistemas de Producción Limpia, también serán premiados, enfocando las ventajas dadas al producto final como parte de las medidas introducidas. Es muy importante considerar el rediseño de empaques, cambio o reutilización de materia prima, y en general la minimización del impacto ambiental en todas o varias etapas del ciclo de vida del producto, incluyendo su disposición final.

IV. PREMIOS

• Los premios principales consisten en preseas conmemorativas y alusivas al evento, (una por categoría), de de se resalta el grado de participación y de compromiso que la empresa mantiene con el ambiente, mediante la implementación de Sistemas de Producción Limpia. Los ganadores de cada categoría, recibirán una presea y un "Certificado P+L".

- Se otorgarán "Certificados P+L", a todas las empresas concursantes que hayan demostrado en los documentos presentados para optar al premio, la implementación de Sistemas de Producción Limpia.
- Se realizará una amplia divulgación de las empresas participantes en el concurso, especialmente aquellas que han logrado alcanzar el premio de las diferentes categorías. Esta divulgación se realizará a través de los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, de manera tal que el público a nivel nacional, tenga conocimiento de las empresas que realizan esfuerzos por la conservación del ambiente, produciendo productos sanos.
- El proyecto identificará como "Casos Exitosos de Implementación de Sistemas de Producción Limpia", a los ganadores, divulgándolos en los diversos foros nacionales e internacionales en donde el proyecto participe.
- Utilización de distintivo de premiación del año respectivo, en el material promocional de la empresa o en el empaque de producto, dependiendo de la categoría del premio ganada. (Ver Anexo III)
- El acto de premiación se realizará en un hotel de la localidad, al cual serán invitados todos los participantes, personalidades del gobierno, empresa privada y medios de comunicación, que será oportunamente comunicado.

V. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Para concursar en la Premiación Ambiental, los participantes deben cumplir uno o más de los siguientes criterios, según sea la categoría del premio que se desea participar.

• Empresas micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES), de cualquier sector, (industrias, servicios, agropecuario), debidamente inscritas en el Registro Público de la República de Panamá, que hayan o se encuentren implementando Sistemas de Producción Más Limpia. Se admitirán empresas multinacionales, siempre que el proyecto presentado haya sido desarrollado totalmente en Panamá.

Las empresas que no califiquen como PYMES, (grandes empresas), tendrán la oportunidad de demostrar su implementación y resultados en P+L, pero solamente podrán hacerse acreedores al Certificado P+L, y a la presea conmemorativa para la Categorías 2 del concurso.

- Personas Naturales o Jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales o Auditores Ambientales de la Autoridad Nacional del Ambiente. La presentación de Consultoría en P+L, debe ser respaldada por la empresa a través de una certificación escrita incluida en el documento de presentación.
- Productos generados en empresas que hayan implementado Sistemas de Producción Limpia, los cuales se encuentren debidamente registrados en el Ministerio de Salud y/o en el Ministerio de Comercio e Industrias, según corresponda.
- Asociaciones, sindicatos, gremios, o departamento de empleados de empresas que hayan implementado Sistemas de Producción Limpia. La presentación de la iniciativa de los empleados, debe ser respaldada por la empresa a través de una certificación esc incluida en el documento de presentación.
- Las empresas participantes no podrán participar para más de dos (2) categorías durante una misma premiación.

- No podrán participar en el concurso las siguientes personas:
 - 1. Funcionarios de la ANAM y el CoNEP
 - 2. Miembros del Comité de P+L
 - 3. Personal que labora en el Programa de Instrumentos de Gestión Ambiental y Participación Empresarial en la Producción Limpia, tanto en el CoNEP como en la ANAM.
 - 4. Miembros del Jurado calificador

Nota: Los Consultores Nacionales podrán participar en el concurso, ya sea que hayan o no trabajado en las actividades del programa.

VI. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Concurso de Premios Ambientales en cualquiera de las categorías descritas, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, dentro del proceso de participación:

1. Deberán presentar su propuesta al concurso en un documento encuadernado, cuya portada se identifique de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL PROYECTO PRESENTADO

CONCURSO DE PREMIOS AMBIENTALES EN P+L

CATEGORIA: "....."

2. El participante deberá llenar totalmente el Formulario de Aplicación, que constituye la solicitud formal de inscripción al concurso, y que contiene toda la información general del participante. La participación para cada categoría requiere un Formulario de A ación, por lo que si una empresa tiene el interés de participar en más de una categoría, deberá llenar un Formulario de Aplicación para cada una. (Ver ANEXO I).

3. Adjunto al Formulario de Aplicación y para cada categoría concursada, el participante debe realizar la descripción del proyecto propuesto, explicación que tendrá una extensión máxima de cinco (5) hojas 8½" x 11", interlineado 1½. En adición, se podrán incluir o adjuntar otros documentos de soporte, como: fotografías, figuras, esquemas, etc., que ayuden a identificar y clarificar determinados aspectos relevantes del proyecto, especialmente de aquellos que tengan que ver con los beneficios ambientales generados y el mejoramiento de la competitividad de la empresa.

Dado que el material presentado podría ser publicado en el marco de la premiación, los participantes deben asegurarse que la calidad de las fotografías e ilustraciones que se presenten, tengan la resolución adecuada para su publicación.

Además, la empresa brindará su total anuencia para la impresión y divulgación de la información contenida en el documento presentado, eximiendo a la ANAM, CoNEP y a todos los participantes en la organización e implementación del concurso, de cualquier situación negativa surgida, producto de la impresión y/o divulgación de esta información. La documentación entregada no será devuelta al participante.

- 4. La documentación deberá ser entregada en un sobre cerrado en la Dirección Nacional de Protección de la Calidad Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente, en la fecha estipulada en el Formulario de Aplicación, después de la cual no se recibirán más propuestas para concursar.
- 5. La fecha de apertura del concurso será divulgada anualmente por los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, haciendo énfasis

en las fechas límite para retiro de los Formularios de Aplicación y entrega de propuestas para concursar.

- 6. La participación en el concurso no tiene ningún costo para los participantes.
- 7. Los proyectos presentados en el concurso deberán haber sido desarrollados en los últimos tres (3) años.
 - 8. El documento a entregar debe ir precedido de una nota de la Empresa firmada por su Gerente General, en la cual se deberá incluir una breve explicación de la política ambiental que sigue la empresa.

Nota: Se recomienda a los participantes leer detenidamente los ANEXOS II, III y IV del presente reglamento, donde aparece una Guía Informativa de Producción Limpia para el Concurso de Premios Ambientales en P+L, y otras informaciones de interés.

VII. JURADO CALIFICADOR

- Para cada concurso anual de los Premios Ambientales en P+L, se escogerá un Jurado Calificador, de acuerdo al procedimiento establecido en el presente reglamento.
- El Jurado Calificador que evaluará las propuestas presentadas al concurso, estará formado por cinco (5) distinguidas personalidades de distintos sectores, (académico, gubernamental, empresarial, sociedad civil, etc.), que de acuerdo a sus estudios, experiencias y méritos en el tema ambiental, serán escogidas y recomendadas por el Comité Interinstitucional de Producción más Limpia al Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente, para su ratificación. El trabajo del Jurado Calificador será en condición nonorem.

- El Comité Interinstitucional de Producción más Limpia presentará al Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente la lista de personalidades recomendadas para formar el Jurado Calificador, a más tardar la primera semana siguiente a la fecha de apertura del concurso.
- Una vez ratificados, la Dirección Nacional de Protección de Calidad Ambiental de la ANAM, procederá a coordinar la reunión de instalación del Jurado Calificador, después de lo cual el mismo establecerá su cronograma y metodología de trabajo, de acuerdo a las directrices establecidas para la actividad en el presente reglamento.
- De requerir el Jurado Calificador información adicional para aclarar puntos con respecto a las propuestas evaluadas, la Dirección Nacional de Protección de la Calidad Ambiental de la ANAM, realizarán las gestiones necesarias para proveer o explicar al jurado la información requerida, u obtener con los participantes información adicional.
- El Jurado Calificador deberá establecer como primera instancia en su evaluación, si la empresa participante ha implementado Sistemas de Producción más Limpia, según los conceptos que aparecen en el Anexo II, Guía de Producción más Limpia para el Concurso de Premios Ambientales en P+L.
- El Jurado Calificador evaluará las propuestas de acuerdo a los criterios indicados para cada categoría, calificando los diferentes elementos considerados según la escala propuesta en las matrices de evaluación.
- La sumatoria de las calificaciones darán el total de puntos obtenidos por la propuesta a concursar. La propuesta con el mayor puntaje obtenido, será la ganadora de la respectiva categoría.

- Si el Jurado Calificador lo considera, podrá declarar desierta determinada categoría, describiendo en su informe las razones consideradas para llegar a esta conclusión.
 - El Jurado Calificador tendrá un período de cuatro semanas para evaluar las propuestas presentadas al concurso, después de lo cual, deberán presentar un Informe escrito de sus evaluaciones dirigido al Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente. Este período de cuatro semanas serán a partir de la fecha final establecida para recibo de las propuestas a concursar. Sin embargo, el Jurado Calificador podrá iniciar su trabajo desde que sean presentadas las primeras propuestas.
 - Los fallos del Jurado Calificador serán definitivos e inapelables y los mismos se harán públicos en una ceremonia de entrega de los premios que será divulgada a través de los medios de comunicación oportunamente.

VIII. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION

Para la evaluación de las propuestas concursantes en las diferentes categorías, el Jurado Calificador procederá a aplicar criterios de evaluación generales y específicos a través de matrices de evaluación, que se detallan en el presente reglamento.

A. CALIFICACIÓN:

El puntaje de calificación, se verificará en base a un total de cien (100) puntos, distribuidos como se describe a continuación.

1. Criterios Generales:

- 1.1. Presentación del documento: cinco (5) puntos
- 1.2. Implementación de Sistemas de Producción Limpia: cuarenta (40) puntos

2. Criterios Específicos:

2.1. Evaluación de criterios específicos para cada categoría, establecidos en las matrices de evaluación: cincuenta y cinco (55) puntos

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación han sido clasificados, en generales, o sea los que son de aplicación común a todas las categorías, y específicos los que aplican solo a categorías específicas.

1. Criterios Generales:

- 1.1. Presentación de la propuesta a concursar: Debe seguir los lineam. entos establecidos en el Proceso de Participación, descrito en las páginas 8 y 9 del presente reglamento.
- 1.2. Implementación de Sistemas de Producción más Limpia: El requisito más importante que deben cumplir todos los participantes para poder optar por concursar en la Premiación Ambiental en P+L, es presentar pruebas fehacientes de haber o estar implementando Sistemas de Producción Limpia en su proyecto. La implementación puede realizarse en toda o parte de la empresa.

De considerarlo necesario, el Jurado Calificador o por su solicitud, técnicos de la Dirección Nacional de Protección de la Calidad Ambiental de la ANAM, podrán realizar visitas a las empresas concursantes para ampliar o confirmar informaciones presentadas en el documento de participación.

Para llegar a la conclusión de demostráción de implementación de Sistemas de Producción más Limpia, la evaluación del Jurado Calificador deberá identificar en el documento presentado los siguientes puntos:

- a) Diagnóstico realizado por la empresa, que identifique los problemas o situaciones sobre las cuales se aplicará la estrategia de Producción más Limpia.
- b) Implementación de medidas de Producción más Limpia de acuerdo al diagnóstico efectuado.
- c) Demostración del mejoramiento ambiental y los beneficios económicos tangibles (aumento en competitividad), derivados de la implementación de los Sistemas de Producción más Limpia.
- d) Evidencia que las medidas tomadas son parte de un programa de mejoramiento continuo de la empresa.

Los proyectos evaluados por el Jurado Calificador, y en los que se identifique que no han implementado ningún tipo de medida de Producción más Limpia, no serán considerados para concursar en los Premios Ambientales en P+L.

Las Matrices de Evaluación No.1 y No.2, que definen la Implementación de Sistemas de Producción Limpia para PYMES y para la Gran Empresa, se presentan en las página 15-16 y 17 del presente reglamento.

CONCURSO DE PREMIOS AMBIENTALES EN P+L MATRIZ DE EVALUACION No.1 IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN MAS LIMPIA EN PYMES

CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
1. Diagnóstico realizado por la empresa, que	
identifique los problemas o situaciones sobre las cuales	
se aplicará la estrategia de Producción más Limpia. (10	
puntos)	
2. Implementación de medidas de Producción más	
Limpia de acuerdo al diagnóstico efectuado (10 puntos)	
3. Demostración del mejoramiento ambiental y los	
beneficios económicos (aumento en competitividad),	
derivados de la implementación de los Sistemas de	•
Producción más Limpia.	
(10 puntos)	: :
4. Evidencia que la implementación de medidas de	
Producción más Limpia tomadas, son parte de un	
programa de mejoramiento continuo de la empresa. (10	
puntos)	
Calificación obtenida (calificación máxima 40	
puntos)	-

OBSERVACIONES:									
_									
								•	÷
		·			*				
_		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			<u> </u>				

CONCURSO DE PREMIOS AMBIENTALES EN P+L MATRIZ DE EVALUACION No. 2 IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN MAS LIMPIA EN LA GRAN EMPRESA

CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
1. Diagnóstico realizado por la empresa, que	
identifique los problemas o situaciones sobre las cuales	'
se aplicará la estrategia de Producción más Limpia. (10	·
puntos)	
2. Implementación de medidas de Producción más	
Limpia de acuerdo al diagnóstico efectuado (10 puntos)	
3. Demostración del mejoramiento ambiental y los	
beneficios económicos (aumento en competitividad),	
derivados de la implementación de los Sistemas de	
Producción más Limpia.	
(10 puntos)	
4. Evidencia que la implementación de medidas de	
Producción más Limpia tomadas, son parte de un	
programa de mejoramiento continuo de la empresa. (10	
puntos)	
Calificación obtenida (calificación máxima 40	
puntos)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

OBSERV	ACIONES:			
		<u>. </u>		

Firmas del los integrantes del Jurado Calificador:

· 2. Criterios Específicos:

Los criterios específicos de evaluación están dados para cada categoría determinada, establecida para el concurso. Las Matrices de Evaluación con los criterios específicos, se presentan en las siguientes páginas del presente reglamento. (Ver Anexo IV, flujograma del proceso

CONCURSO DE PREMIOS AMBIENTALES EN P+L MATRIZ DE EVALUACION No.3 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SISTEMAS DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación de la obtención de beneficios	
ambientales a través de la minimización de impactos por	
el proyecto presentado, especialmente impactos	
relacionados con uso de agua, energía, sustancias	
tóxicas, desechos sólidos ó líquidos, emisiones al aire.	
(10 puntos)	
2. Demostración de que el proyecto es nuevo para la empresa aunque no lo sea para el país o la región.	
Valoración del grado en que aspectos conocidos se	
conjugan o integran de forma creativa o ingeniosa para	
generar beneficios económicos y ambientales (10	
puntos)	
3. Valoración de la rentabilidad económica del	
proyecto: retorno de la inversión para el proyecto,	
beneficios de competitividad (reducción de costos de	
operación, nuevos mercados)	
(10 puntos)	, , ,
4. Valoración del esfuerzo y estrategias para superar	
barreras técnicas, de resistencia al cambio u	
organizacionales para lograr el éxito del proyecto (10	
puntos)	
5. Valoración de la apertura de la empresa para	
comunicar los resultados del proyecto a otras empresas u organizaciones, y si la introducción de la medida de	
innovación provocó iniciativas semejantes en otras áreas	
de la organización. (5 puntos)	
6. Valoración de si las medidas de P+L introducidas	
como innovación involucraron a clientes, proveedores y	
otros actores externos a la empresa, o bien si el proyecto	
tiene un impacto social y promueve la educación	
-ambiental.(10 puntos)	
Calificación obtenida (calificación máxima 55	
puntos)	

OBSERVACIONES:		•			
		· ·	<u> </u>		
				,,	
				•	

Firmas del los integrantes del Jurado Calificador:

CONCURSO DE PREMIOS AMBIENTALES EN P+L MATRIZ DE EVALUACION No.4

INICIATIVA DE TRABAJADORES EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Demostración de la iniciativa de los trabajadores de	
la empresa, a través de procedimientos, nuevas ideas	
implementadas, creación de elementos de algún equipo,	
reutilización, reciclaje, etc., que conlleven el concepto	
de Producción más Limpia (10 puntos)	
2. Valoración de la reducción de impactos ambientales	,
logrados a través de la implementación de la iniciativa	
de los trabajadores (10 puntos)	
3. Valoración de la rentabilidad económica de la	
iniciativa (beneficios económicos obtenidos,	•
reducción de costos de operación, etc.)	
(10 puntos)	
4. Valoración del esfuerzo y estrategias para superar	
barreras y resistencias para sentar e involucrar a los	
altos niveles de la empresa : .a iniciativa (10 puntos)	
5. Valoración de la estrategia del grupo de	
trabajadores para comunicar e involucrar a otros	
trabajadores de la empresa en la iniciativa o para que se	_
desarrolle en otras áreas. (5 puntos)	
6. Valoración de si la iniciativa ha generado	
disminución de riesgos de accidentes en la empresa .(10	-
puntos)	
Calificación obtenida (calificación máxima 55	
puntos)	

OBSERVACIONES	S:				

			,		
	······································	•			

Firmas del los integrantes del Jurado Calificador:

CONCURSO DE PREMIOS AMBIENTALES EN P+L

MATRIZ DE EVALUACION No.5

APORTE DE CONSULTORIA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Demostración de la realización de trabajo de consultoría, EIA, Auditoría de Diagnóstico, PMA o PAMA, que involucre los fundamentos de Producción Más Limpia. Se valorará la aprobación de la ANAM (10 puntos)	
2. Demostración de la utilización de las fases de elaboración de un Diagnóstico Ambiental en P+L: planeación y organización, recolección de datos en planta e Identificación de oportunidades de P+L (10 puntos)	
3. Valoración de la rentabilidad económica de las medidas de P+L propuestas (5 puntos)	
4. Valoración de la representación gráfica de procesos, diagramas de flujo, mapa de procesos, balances de materiales, listas de chequeo, tablas, etc., para presentar la información recopilada en la empresa (10 puntos)	
5. Valoración del análisis de los siguientes elementos específicos consumo de agua, consumo de energía, residuos sólidos, residuos peligrosos, aguas residuales, emisiones atmosféricas, ruido, cumplimiento legal e identificáción de factores de riesgos ocupacionales. (10 puntos)	
6. Valoración de la utilización de herramientas como el Análisis de Pareto, Indicadores Ambientales, etc., para la identificación y seguimiento a las alternativas y oportunidades de P+L. (10 puntos)	
Calificación obtenida (calificación máxima 55	

OBSER	VACIO	NES:				
 				 	<u></u>	

CONCURSO DE PREMIOS AMBIENTALES EN P+L MATRIZ DE EVALUACIÓN No.6 UN PRODUCTO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Demostración de que el producto presentado sea	
originado de una empresa que haya implementado Sistemas de P+L (10 puntos)	
2. Demostración de la reducción del impacto	
ambiental del producto a lo largo de su ciclo de vida (10 puntos)	
3. Valoración de la recuperación o reciclaje del	
producto al final de su vida útil (5 puntos)	
4. Valoración del diseño novedoso del producto para	
lograr un nuevo concepto del producto o del negocio (5 puntos)	
5. Valoración de la rentabilidad económica del nuevo	
producto que permitirá aumentar las ventas de la	
empresa, reducir costos de operación o accesar a nuevos mercados. (10 puntos)	ĺ
6. Valoración del impacto del producto y su incidencia	
en los hábitos de consumo o en la competencia para	
generar nuevos productos más competitivos(10 puntos)	
7. Valoración del impacto del producto en cuanto si	11
fomenta o promueve la educación ambiental o tiene	
otras ventajas de carácter social (5 puntos)	
Colifornia de la color de la c	
Calificación obtenida (calificación máxima 55	
puntos)	

OBSERVACIONES:				
			·	
•		٨		

Firmas del los integrantes del Jurado Calificador:

CONCURSO DE PREMIOS AMBIENTALES EN P+L MATRIZ DE EVALUACIÓN No.7 EVALUACIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CRITERIOS DE EVALU	CALIFICACION
ACION	
Presentación del Documento (calificación máxima 5 puntos)	
2. Implementación de Producción más Limpia (calificación máxima 45 puntos)	
3. Participación en categoría específica: Categoría: (calificación máxima 55 puntos)	
Calificación obtenida (calificación máxima 100 puntos)	

			 <u> </u>
		 	

Firmas del los integrantes del Jurado Calificador:

ANEXO I

PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL EN LA PRODUCCIÓN LIMPIA CONCURSO DE PREMIOS AMBIENTALES FORMULARIO DE APLICACIÓN

ECHA DE APERTURA:	FECHANDIMINITEDERICIEO IDE PRORUBSTIASE
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
DIRECCIÓN:	
relefonos	e-mail
FAX -	Dirección Postal
	*
Nombre de la persona de contacto:	
Cargo:	Telefono/fax:
	•
Actividad Principal	RUC
Otras Actividades	Cantidad de Empleados.
Nombre completo del Proyecto(*) y	v categoría(s) a concursar:

TOTAL A	DECDONG	ADI T DOD	YA	EMPRESA:
PIKIVIA	RESPUNS.	ADLL FUR	\perp_{Λ}	CIVII NESA.

ANEXO II

GUÍA INFORMATIVA DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA PARA EL CONCURSO DE PREMIOS AMBIENTALES EN P+L.

• Uno de los problemas inmediatos que enfrenta la industria nacional, al igual que en muchos países del mundo, tiene relación directa con la generación de residuos y emisiones en general. Los residuos, emisiones y otras pérdidas energéticas constituyen recursos que no han sido utilizados productivamente y, por lo tanto, representan un costo adicional del proceso productivo.

Por otra parte, de acuerdo al principio " el que contamina paga", la autoridad ambiental va a procurar que las empresas internalicen los costos asociados a los impactos ambientales causados por ellas. En un futuro próximo, este enfoque regulatorio dado a través de la promulgación de las normas de calidad ambiental, representa un enorme desafío para aquellas empresas con pobre desempeño ambiental, o que no reaccionan positivamente ante los requerimientos, ya que los costos asociados a las tecnologías para tratar residuos y emisiones, pueden resultar altamente costosos y afectar seriamente su competitividad.

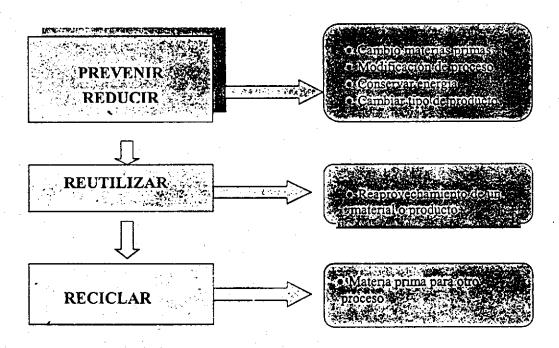
- Tradicionalmente, las estrategias de manejo de residuos se basan en tecnologías de "final del tubo". De esta forma podemos ver, como los residuos sólidos son llevados a vertederos sin reciclaje previo, por ejemplo, o las aguas residuales son sometidas a tratamientos. Los costos de estas tecnologías resultan altamente costosos para las empresas constituyendo en serios obstáculos a su competitividad especialmente en el caso de las PYMES.
- La estrategia de Producción Más Limpia (P+L), se basa en un enfoque integral preventivo, que enfatiza en la utilización más eficiente de la materia prima, el agua y la energía en los procesos, productos y servicios, para aumentar simultáneamente la productividad y competitividad. Esto

involucra la introducción de medidas tecnológicas y de gestión, orientadas a reducir los consumos de materiales y energía, prevenir la generación de residuos en la misma fuente, reducir los riesgos operacionales y otros posibles aspectos ambientales adversos, a través de todo el proceso de producción.

- La P+L tiene la ventaja de que no considera el control ambiental como algo aislado del proceso de producción, sino que surge como consecuencia de una gestión productiva más eficiente. Así, el control ambiental, basándose en un eficiente sistema de gestión, genera un aprovechamiento integral de las materias primas y de la energía utilizada, a la vez que aprovecha al máximo el potencial de la tecnología existente y se identifican oportunidades de mejoramiento en todas las áreas y actividades de la empresa:
 - _ Control de Calidad
 - _ Mantenimiento preventivo y correctivo
 - Control de pérdidas
 - Capacitación y motivación de los trabajadores
 - _ Medidas de seguridad y prevención de accidentes, etc.
- Las modificaciones tecnológicas e innovaciones a los procesos industriales aparecen como conclusión de un proceso de búsqueda de un mejor desempeño productivo, que persigue reducir costos e incrementar la eficiencia de dichos procesos, generando un aumento en los beneficios económicos de la empresa.
- Una política concreta de P+L tiene como propósito general incentivar y facilitar el aumento de la competitividad y desempeño ambiental de las empresas, apoyando el desarrollo de la gestión ambiental preventiva para generar procesos de producción más limpios, incluyendo el uso eficiente de la energía y el agua. En concreto ello implica:
 - Promover la eficiencia de los procesos productivos, mejorando la competitividad de la empresa.

- Promover la prevención de la contaminación, minimizando la generación de residuos y emisiones.
- Promover el uso eficiente de la energía y el agua.
- _ Incentivar la reutilización, la recuperación y el reciclaje de insumos y productos.
- Contribuir al desarrollo de tecnologías de descontaminación más eficientes, cuando éstas sean la opción económicamente más viables.
- Todos estos elementos en su conjunto, pretenden enviar señales claras y objetivas al sector empresarial, acerca de cual es el camino a seguir para hacer lo siguiente:
 - Se deben mejorar los procesos para un real aprovechamiento de todos los recursos actuales y potenciales.
 - Cada residuo debe ser visto como una oportunidad de nuevos negocios o de nuevos subproductos. Cada pérdida debe ser identificada y minimizada, pues atenta directamente contra la competitividad de la empresa.
 - _ Cada producto fuera de especificaciones, debe ser visto como una amenaza a la competitividad de la empresa.
- La aplicación de los principios de minimización relacionados con la Producción más Limpia, tiene dos beneficios: desde el punto de vista económico, reduce los costos de compras de materias primas, así como los costos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos; mientras que desde el punto de vista ambiental, se reduce la contaminación.
- La minimización de residuos consiste en una estrategia tendiente a disminuir la cantidad y nivel contaminante de los residuos generados, con el

propósito de incrementar la productividad global del proceso, además de evitar costos innecesarios. Esto puede lograrse previniendo la generación de residuos en la fuente misma, reciclando y reutilizando aquellos residuos inevitables, conservando energía y agua, segregando los residuos para una mejor reutilización y/o tratamiento, e integrando conceptos ambientales a la gestión de producción. En la siguiente figura, podemos describir este proceso.



PLANTEAMIENTOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS A CONSIDERAR PARA EL DESARROLLO DEL DOCUMENTO PARA LA PRESENTACION AL CONCURSO

- La empresa ha considerado la variable ambiental en el marco de su política empresarial, haciéndola parte de su visión y misión.
- La empresa está o ha estado involucrada en los últimos dos años en alguna situación legal como sanciones o multas relacionada al incumplimiento de la normativa ambiental o daños a la salud y al ambiente.

- Identifique cualquier aspecto de su negocio que pueda tener un impacto negativo serio en su organización y que pueda afectar la credibilidad de su empresa como participante a optar por uno de los Premios Ambientales en P+L.
- En relación a los beneficios ambientales de un producto viejo vs. un producto nuevo, se recomienda considerar y especificar la siguiente información:
 - El tipo de los materiales usados en la construcción o fabricación del producto y su embalaje en cuanto al nivel de reciclaje y la medida de contaminación
 - La cantidad de materiales usados o el nuevo peso
 - Enfocar hacia los desechos producidos los materiales auxiliares requeridos y/o la eficiencia de la producción
 - Enfocar hacia la producción, el transporte y/o el consumo de energía y otros recursos durante su uso
 - Analice la funcionalidad de uno y otro producto
 - Facilidad en cuanto a mantenimiento y reparaciones
 - Facilidad de separación de los componentes y materiales y las posibilidades de usarlos nuevamente
 - Si aplica, explique si su empresa tiene un sistema de recuperación del producto o parte del mismo para su reutilización o reciclaje
 - Características y beneficios si se ha desarrollado un nuevo concepto de negocio o producto (nuevo diseño)
 - Para un producto viejo vs. uno nuevo, considere: el precio de venta del mercado, el volumen de venta real y estimado y los costos de producción y comercialización
 - Es la primera vez que realizan un nuevo diseño de un producto; describir otras experiencias mostrando ahorros logrados

- Como facilita la empresa el diseño de nuevos productos
- Promueve la participación de los empleados en la innovación de productos o tecnologías
- La empresa ofrece capacitación al personal sobre estos temas
- Satisfacción al mercado del nuevo producto
- Impacto del nuevo producto hacia la competencia en desarrollo de rediseños de otros productos
- Impacto del nuevo producto sobre los hábitos de consumo
- Consideración de Clientes y Proveedores en el desarrollo de nuevos productos
- El nuevo producto fomenta o promueve la educación ambiental o tiene otras ventajas de carácter social.
- Definir las características novedosas de la innovación tecnológica, comparada con otros sistemas o procesos que ya se estén empleando en el entorno
- Necesidades o problema que soluciona la innovación
- Especificar los beneficios ambientales en relación con el sistema o proceso, indicando:
 - El consumo de energía y materias primas
 - La generación de residuos
 - Las emisiones de gases, efluentes y residuos sólidos
- Definir los ahorros económicos generados por este proyecto en la empresa, tomando en cuenta la inversión en el proyecto y el periodo de recuperación
- Es replicable el proyecto a nivel de otros procesos de la empresa o va a ejecutar otros proyectos de innovación tecnológica dado el éxito de este proyecto
- Ha comercializado la tecnología o tiene planes de hacerlo
- Ha patentado la tecnología

- Ha hecho contacto o alianzas con otras empresas o centros de investigación y desarrollo con relación al proyecto.
- Ha realizado otros proyectos de innovación tecnológica en los últimos cinco años, describir resultados
- Como fue introducida a la empresa la estrategia de innovación tecnológica en la empresa
- Como facilita la empresa el desarrollo de innovaciones tecnológicas ambientales
- Como promueve la empresa la participación de los empleados en la innovación
- Como se brinda capacitación al personal sobre el tema de innovación tecnológica
- La empresa comparte los logros en materia de innovación tecnológica ambiental con clientes, proveedoces competidores o con la sociedad en general
- La empresa considera como uno de logros del proyecto de innovación tecnológica el fomento y promoción de la educación ambiental u otras ventajas de carácter social
- Impacto de la innovación tecnológica en P+L en otras empresas competidoras
- En cuanto a proyectos que involucren ahorro energético, describir a que nivel fue diseñado el programa
- Describir la reducción (%) del consumo logrado con relación al consumo total
- Describir utilización de otras energías renovables
- La empresa ha definido las responsabilidades internas en torno a los programas de conservación de energía

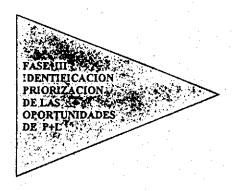
PASOS DE REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO UN DIAGNOSTICO AMBIENTAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE PRODUCCION MAS LIMPIA EN LAS PYMES (1)



- Paso 1: Como iniciar el diagnóstico ambiental
- Paso 2: Fijar los objetivos generales del diagnóstico ambiental
- Paso 3: Conocer los principales problemas, residuos del proceso o sector industrial en particular
- Paso 4: Preparar cronograma de actividades para el desarrollo de la consultoria



- Paso 5: Recoger información general sobre la empresa
- Paso 6: Representar gráficamente el proceso de producción
- Paso 7: Contabilizar el flujo de materias primas e insumos en el proceso de producción
- Paso 8: Contabilizar el consumo de agua en la producción
- Paso 9: Contabilizar el consumo de energía en la producción
- Para 10: Registrar los residuos sólidos generados en la producción
- Paso 🔠 Registrar las aguas residuales en el proceso de producción
- Paso 12: Registrar las emisiones atmosféricas/ruido en el proceso de producción
- Paso 13: Diagnosticar el estado de buenas prácticas de operación
- Paso 14: Diagnosticar el estado de cumplimiento legal
- Paso 15: Determinar condiciones de salud ocupacional



- Paso 16: Seleccionar las oportunidades de P+L asociadas al flujo de materiales en el proceso de producción
- Puso 17: Seleccionar las oportunidades de P+L asociadas con el Consumo de agua en el proceso de producción
- Puso 18: Seleccionar las oportunidades de P+L relativas al consumo de energía en el proceso de producción
- Paso 19: Seleccionar las oportunidades de P+L relativas a la generación de desechos sólidos en el proceso de producción
- Paso 20: Seleccionar las oportunidades de P+L asociadas a las aguas residuales en el proceso de producción
- Paso 21: Identificar las oportunidades de P+L asociadas a las emisiones atmosféricas/ruido en el proceso de producción

(1) Tomado de Guia de Consultores-Como llevar a cabo un Diagnóstico. Ambiental para la identificación y aprovechamiento de oportunidades de P+L en las PYMES, Proyecto GA+P/BID/CINSET/ACOPI/MIF-FOMIN/KONRAD-ADENAGUER, Bogotá, Colombia, 2002

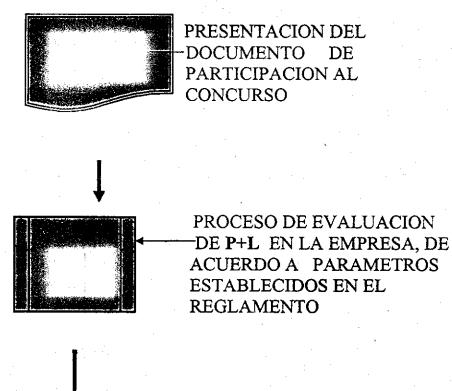
ANEXO III

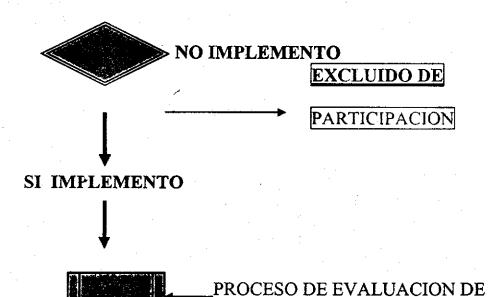
CONDICIONES DE USO DEL DISTINTIVO DE LA PREMIACION

- 1. Todas las empresas que se hayan hecho acreedoras a alguno de los premios de las distintas categorías, podrán utilizar para sus eventos publicitarios, afiches y material publicitario, propagandas y envases de productos, el distintivo de la premiación, que corresponde al premio ganado.
- 2. El distintivo a utilizar será presentado cada año durante el lanzamiento del concurso de premiación, y el mismo no podrá ser alterado de ninguna forma, por la empresa ganadora.
- 3. El distintivo podrá ser utilizado por la empresa ganadora durante los dos años próximos a la fecha de la premiación.
- 4. En el caso de la categoría de producto, el distintivo solamente podrá ser utilizado en el producto al que le fue otorgada la premiación.
- 5. El distintivo mantendrá permanentemente el año en el cual fue otorgado el premio. En el caso de que una misma empresa haya sido premiada en la misma categoría durante dos o más años, podrá presentar un solo distintivo con los años en que ha sido premiada.
- 6. Posterior al periodo establecido para utilizar el distintivo, la empresa podrá solicitar a la Dirección Nacional de Protección de la Calidad Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente, el uso del distintivo por un periodo definido, para campañas publicitarias o eventos especiales de esa empresa. Estas autorizaciones podrían estar sujetas a solicitud de información sobre el desempeño actualizado de la empresa y/o inspecciones para corroborarlas.
- 7. Las empresas que deseen utilizar el distintivo de la premiación de acuerdo al premio logrado, deberán notificarlo por escrito a la Dirección Nacional de Protección de la Calidad Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente.
- 8. Las empresas a las que se le compruebe la utilización del distintivo de premiación fuera de las condiciones establecidas en el presente reglamento, podrían ser descalificadas y su premio retirado. Independientemente de lo anterior, se podrán tomar otras medidas, como el condicionamiento a participar en futuras versiones de la premiación, etc.

ANEXO IV

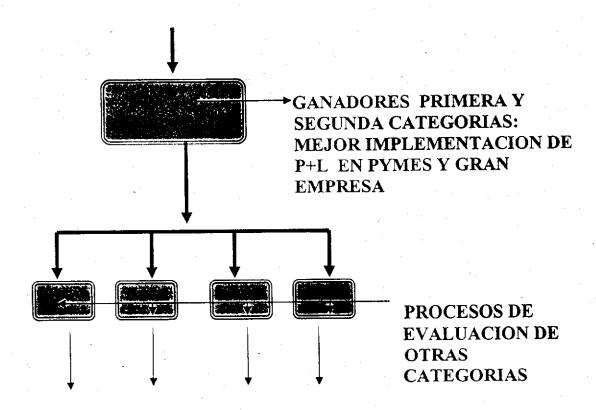
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE PREMIACION





LA MEJOR

IMPLEMENTACION EN P+L



CANADORES DE LAS CATEGORIAS 3, 4, 5 Y 6

EDICTOS AGRARIOS

52" W

REPUBLICA DE **PANAMA ALCALDIA** MUNICIPAL DE PARITA EDICTO № 005 La suscrita Alcaldesa Municipal del distrito de Parita, al público HACE SABER: Que a este despacho se presentó ISMAEL QUINTERO, cédula de identidad personal Nº 6-31-51, para solicitar un lote de terreno municipal, localizado en corregimiento de París, distrito de Parita, provincia de Herrera, de un área de 1,075.50 mts.2 (mil setenta y cinco con cincuenta metros cuadrados) y que

finca Nº 1276, Rollo 156, Doc. Nº 1 propiedad del Municipio de Parita y será adquirido por Ismael Quintero. Los linderos son los siguientes: NORTE: Laurentino Calderón. SUR: Avelino Flores, Valentina Ruiz y Bolívar Centella. ESTE: Antonio Moreno y calle El Almendro. OESTE: Emesto Anel Calderón. rumbos Sus medidas son: Estación - Distancia -Rumbos 1-2 - 13.19 **- S** 45º 53' 02" W 2-3 - 33.37 - N 50º 15'

será segregado de la

3-4 - 5.31 - S 53º 12' 22" W 4-5 - 13.93 - N 65º 11' 07" W 5-6 - 5.57 - N 66º 29' 17" W 6-7 - 7.34 - S 86º 02' 43" W 7-8 - 27.84 - N 12º 07' 49" W 8-9 - 49.03 - S 61º 09' 27" E 9-1 - 33.95 - S 53º 42' 06" E Con base a le que dispone el acuerdo municipal Nº 7 del 6 de mayo de 1975. reformado por el Acuerdo Municipal Nº 6 de julio de 1976, Nº 2 de 4 de octubre de 1983 y Nº 2 del 7 de mayo de 1997, se fija Edicto

emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra. Copia del presente edicto se envía a la Gaceta Oficial, medios de comunicación para su debida publicación por una sola vez. Dado en Parita a los veintidós días del mes de abril de 2,003. GUMERCINDA P.

GUMERCINDA P. DE POLO Alcaldesa Municipal del Distrito de Parita DAYSI SOLANO Secretaria L- 490-413-58 Unica publicación

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** REGION № 6, **BUENA VISTA** COLON **DEPARTAMENTO** DE REFORMA **AGRARIA EDICTO** Nº 3-81-03 ĘΙ suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria. en la provincia de

Colón al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) VALENTIN REYES GONZALEZ, con cédula de identidad personal Nº 4-284-299, vecino (a) del corregimiento de José D. Espinar, distrito de San Miguelito y provincia Panamá. ha de solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-72-81, según plano aprobado Nº 30-1837, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9733.72 M2, que forma parte de la finca Nº 853, tomo 226 RA, folio 74, del propiedad Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

está terreno Εl la ubicado en localidad de Juan Demóstenes Arosemena, corregimiento de San distrito Juan. provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ana María Rodriguez, Jaime Reyes.

SUR: Jaime Rueda, Efraín Reyes.

ESTE: Jaime Reyes, Efrain Reyes.

OESTE: Carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de

Colón o en corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 22 días del mes de abril de 2003.

SOLEDAD MARTINEZ **CASTRO** Secretaria Ad-Hoc ING. IRVING D. SAURI Funcionario Sustanciador L- 490-042-07 Unica publicación

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **ECONOMIA Y FINANZAS** DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES **PATRIMONIALES** Panamá, 8 de abril de 2003

EDICTO Nº 50 suscrito F١ Subdirector de Catastro y Bienes Patrimoniales,

HACE CONSTAR: el señor Que: **RODRIGO** Α. PORRAS OSSA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-104-263, ha solicitado a este Ministerio la adjudicación

propiedad a título oneroso, un globo de terreno con una cabida superficiaria de 600.00 M2, a segregar de la finca Nº 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicado en la parcelación denominada "NUEVA GORGONA' corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame. provincia de Panamá, el cual tiene siguientes los linderos y medidas. NORTE: Colinda con calle 7a. Norte y mide

20,00 metros.

SUR: Colinda con el lote 424 y mide 20.00 metros.

ESTE: Colinda con el lote 484 y mide 30.00 metros

OESTE: Colinda con Avenida 3a. y mide 30.00 metros.

Superficie: 600.00 M2.

Que con base a lo que disponen la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la de corregiduría Gorgona, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial por una sola vez, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LCDO. JULIO

ALEMAN ARIAS Subdirector de Catastro y Bienes **Patrimoniales** LCDA. EVELIA DIAZ TORREGROZA Secretaria Ad-Hoc L- 491-049-62 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE **REFORMA AGRARIA** REGION Nº 10, DARIEN **EDICTO** № 81-2003

suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER: Que el señor (a) ARQUIMEDES MURILLO QUINTERO, vecino (a) de Platanilla, corregimiento de Río Congo, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-57-531, ha la solicitado а Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-156-02, según plano aprobado Nº 501-07-1343, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional Baldía adjudicable, con una superficie de 1 Has. M2. 1110.67 ubicada en Platanilla,

corregimiento de Río Congo, distrito de Chepigana, provincia Darién. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino principal.

Eligio SUR: Almendra.

ESTE: Rodrigo Samaniego y Delio Pérez.

OESTE: Hermes Valdés y Arcilio Gómez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Río Congo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad. correspondientes, tal como lo ordena el Art. del Código 108 Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 25 días del mes de marzo de 2003.

CRISTELA MIRANDA Secretaria Ad-Hoc AGR. DARIO D. CASTRO OJO **Funcionario** Sustanciador L- 491-045-16 Unica publicación R

> REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 82-2003

El suscrito f u n c i o n a r i o sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER: Que el señor (a) CRISTELA MIRANDA VILLARREAL. vecino (a) de La Cantera, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-183-705, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5 5-044-01, según plano aprobado Nº 501-16-1352, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. 1003.937 M2. ubicada en La Cantera, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE:

NORTE: Priscila Beitía Del Barrio.

SUR: Camino de 15.00 mts. y Dídimo Delgado.

ESTE: Vereda de

acceso de 5.00 mts. **OESTE: Omar Alexis** Gallardo Beitía y camino a La Cantera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho. en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 26 días del mes de marzo de 2003.

SRA. CRISTELA
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. DARIO
CASTRO
Funcionario
Sustanciador
L- 491-046-43
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO AG**ROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION № 10, DARIEN **EDICTO** Nº 88-2003 ΕI suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER: Que el señor (a) GLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR ZAPALLAL (Representante Legal Pastor: JUSTINO NORIEGA), vecino (a) de Zapailal. corregimiento de Cabecera, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-38-625, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-102-03, según plano aprobado Nº 50-01-0182, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 2099.77 M2. ubicada en Zapallal, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepigana, provincia Darién, comprendida, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Abraham

NORTE: Abraham Preto. SUR: Leovigildo

Campos y Julio Santos. ESTE: Carretera Panamericana.

OESTE: Fernando Sanjur.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 8 días del mes de abril de 2003.

SRA. CRISTELA
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. DARIO
CASTRO
Funcionario
Sustanciador
L- 491-046-55

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 92-2003
El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién. HACE SABER:

HACE SABER:
Que el señor (a)
REYNA ISABEL
R O D R I G U E Z
GONZALEZ, vecino
(a) de Quebrada
Limón, corregimiento
de Agua Fría, distrito
de Chepigana,
portador de la cédula

de identidad personal Nº 8-235-2400, ha solicitado а la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-024-2000, según plano aprobado Nº 501-13-1243, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 69 Has. 0071.74 M2. ubicada en Quebrada Limón, corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A: Superficie: 51 Has. + 2028.34 M2

NORTE: Nelson Avidel Rivera, Domitilo Vega.

SUR: Camino a Palmas Bellas de 10 mts.

ESTE: Domitila Vega. OESTE: Fernando Avila.

Globo B: Superficie: 17 Has. + 7993.40 M2

NORTE: Camino a Palmas Bellas de 10 mts

SUR: Herminio Melgar De León. ESTE: Domitilo Vega. OESTE: Fernando Avila

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 8 días del mes de abril de 2003.

SRA. CRISTELA
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. DARIO
CASTRO
Funcionario
Sustanciador
L- 491-046-97
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE **REFORMA AGRARIA DEPARTAMENTO** DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 10. DARIEN EDICTO Nº 084-02 suscrito E١ funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
R E M O N
S A M A N I E G O
BANDA, vecino (a)
de Agua Fría, distrito
de Chepigana,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 7-93-705, ha
solicitado a la
Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 5-204-98, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terrenos baldíos, ubicadas en el corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, de esta provincia que se describe a continuación:

Globo Nº 1: Demarcada en el plano Nº 501-13-1209 con una superficie de 12 Has. + 2219.20 m2

N O R T E : Servidumbre, Remón Samaniego Banda, camino de 15.00 m. SUR: Elio González, María Luisa Rodríguez.

ESTE: Remón Samaniego Banda, Qda. Agua Fría.

OESTĚ: Elio González.

Globo Nº 2: demarcada en el plano Nº 501-13-1209 con una superficie de 24 Has. + 7996.55 m2

NORTE: Matilde V a l d e r r a m a González, Qda. Agua Fría.

SUR: María Luisa Rodríguez, Jonás Rodríguez.

Román ESTE: Samaniego Banda. OESTE: Qda. Agua Remón Fría. Samaniego Banda. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Agua Fría y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de mayo de 2002.

ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-046-71
Unica publicación

EDICTO Nº 222
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) JOSE HERNANDEZ MENESES, panameño, mayor de soltero. edad. miembro de la Fuerza con Pública, residencia en Calle del Agua, casa Nº 3392, Tel. 253-5440, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-275-984, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Empalme de la Barriada Nueva del Chorro, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

SUR: Calle El Empalme con: 20.00 Mts.

ESTE: Calle Sabana con: 20.058 Mts. OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.058 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos un metros cuadrados con dieciséis de címetros cuadrados (401.16 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que

dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de octubre de dos mil

dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su
original.

La Chorrera, diecisiete (17) de octubre de dos mil dos.

L-491-020-77 Unica Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE **DESARROLLO** AGROPECUARIO. DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 5, PANAMA OESTE **EDICTO** Nº 286-DRA-2002 suscrito FΙ funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) CATALINÓ NAVARRO QUIROS, vecino (a) del corregimiento de Sorá, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-165-2370, ha solicitado a Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-401-2002, según plano aprobado Nº 804-11-16336, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. 1975.53 ubicada en la localidad de Filipinas. corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Catalino Navarro.

SUR: Héctor Navarro.

ESTE: Catalino Navarro.

OESTE: Catalino Navarro.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 21 días del mes de noviembre de 2002. YAHIRA RIVERA M. Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN ZAMBRANO **Funcionario** Sustanciador L- 487-883-67 Unica publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION № 5. PANAMA OESTE **EDICTO** № 287-DRA-2002 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) ORESTES VASQUEZ GONZALEZ, vecino (a) de Ave. Interamericana del corregimiento de Cabecera, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-2415, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N^{ϱ} 8-5-1247- del 8 de noviembre de 2000, según plano aprobado Nº 803-04-

16076, la. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 168 Has. + 1514.74 M2. que forma parte de la finca Nº 12965. inscrita al tomo 361, folio 434, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

ΕI terreno está ubicado en la localidad de La Cha p a corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Crastes Vásquez Gontalez, Ciriaco torales Péret Sarv. de 5.00

SUR: Reforestadora Sajalices, S.A.

ESTE: Beatriz Herrera y zanja.

O E S T E : Reforestadora Sajalices, s.a. y zanja.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldia del distrito de Capira o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se le entregarán a! interesado para que las haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de noviembre de 2002.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN ZAMBRANO Funcionario Sustanciador L- 487-870-36 Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 288-DRA-2002 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o I I o Agropecuario, en la provincia de Panamá. HACE SABER:

Que el señor (a) DORIS **EDILMA NAVARRO GARCIA** CRISTIAN NAVARRO GARCIA. vecino (a) dei corregimiento de Sorá, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-526-1983; 8-526-1747, ha solicitado а Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-2722002, según plano aprobado Nº 804-11-16329, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. 4686.65 M2. ubicada en а localidad de Filipinas. corregimiento Sorá, distrito de Chame, provincia de anamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre de 6.00 mts. a otros lotes.

SUR: Camino de 10.00 mts. a Sorá y a otros lotes y Serv. de 6.00 mts. a Sorá y hacia otros lotes.

ESTE: Calixto Navarro, Serv. de 6.00 mts. a otros lotes y a Sorá.

OESTE: Camino de 10.00 mts. a otros lotes y a Sorá, César del Carmen Gaitán Navarro.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los

21 días del mes de noviembre de 2002. YAHIRA RIVERA M. Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN ZAMBRANO Funcionario Sustanciador L- 487-884-72 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE **REFORMA AGRARIA** REGION № 5, PANAMA OESTE **EDICTO** Nº 29C-DRA-2002 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER: Que el señor (a) DÈL CESAR CARMEN GAITAN NAVARRO, vecino (a) de La Paz, corregimiento de Cabecera, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-483-880, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-398-2002, según plano aprobado Nº 804-11-16348, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. 5442.23 M2, ubicada en Filipinas,

corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de P a n a m á , comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela Nº A (0 Has. + 1549.57 M2) NORTE: Calixto

Navarro.
SUR: Camino de
10.00 mts. a otros

lotes y a Sorá. ESTE: Doris Edilma Navarro García.

OESTE: Camino de 10.00 mts. a otros lotes y a Sorá.

Parcela Nº B (1 Ha. + 3892.66 M2)

NORTE: Camino de 10.00 mts. a otros lotes y a Sorá, Calixto Navarro, Qda. s/n.

SUR: Aida Navarro de Rangel, Qda. s/n. ESTE: Camino de 10.00 mts. a otros lotes y a Sorá.

OESTE: Calixto Navarro, Aida Navarro de Rangel, Qda. s/n.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. del Código 108 Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 22 días del mes de noviembre de 2002. YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 487-882-44
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO

Nº 291-DRA-2002 El suscrito funcio nario sus}anciador de la moforma Agraria, en la provincia de Panamá al publico. HACE SABER:

Que el señor (a) **DESARROLLO ANA** LUZ, S.A., REP. JUAN **LEGAL** ARGUINZONI ITURRALDE, vecino (a) de corregimiento Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-211-1847, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-250-2000, adjudicación a título oneroso de parcelas de terrenos baldíos ubicados en el corregimiento de Sorá, distrito de Chame de esta que se provincia describe continuación: Νō Parcela

Demarcada en el plano Nº 804-11-15992 con una superficie de 0 Has. + 4548.55 M2.

NORTE: Luis Carlos Molina.

SUR: Calle de asfalto 15 mts. a Sorá y a La Rioca.

ESTE: Calle de asfalto 15 mts. a Sorá y a La Rioca.

ÓESTE: Luis Carlos Molina.

Parcela Nº 2: Demarcada en el plano Nº 804-11-15992 con una superficie de 2 Has. + 670.37 M2.

NORTE: Calle de asfalto de 15 mts. a Sorá y a La Rioca. SUR: Terreno n a c i o n a l

(precipicios). ESTE: Terreno nacional (precipicio). OESTE: Altos del

Maria, S.A.

Parcela N° 3: Demarcada en el plano N° 804-11-16095 con una superficie de 1 Ha. + 1771.55 M2.

NORTE: Luis Carlos Molina.

SUR: Luis Carlos Molina, Altos del María y Serv. de 5 mts. a Sorá.

ESTE: Luis Carlos Molina.
OESTE: Altos del

María y Luis Carlos Molina. Parcela Nº 4:

Parcela Nº 4: Demarcada en el plano Nº 804-11-16189 con una superficie de 0 Has. + 1854.51 M2. NORTE: Altos del

María, S.A. y camino de 10 mts. a Sorá. SUR: Elisenia Sánchez.

ESTE: ELisenia Sánchez y terreno nacional (precipicio). OESTE: Elisenia Sánchez.

Parcela Nº 5: Demarcada en el plano Nº 804-11-16095 con una superficie de 0 Has. + 1291.32 M2.

NORTE: Luis Carlos Molina y Altos del María, S.A.

SUR: Altos del María, S.A.

ESTE: Luis Carlos Molina.

OESTE: Serv. de 5 mts. y Altos del María, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Chame o de la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Capira, a los 25 días del mes de noviembre de 2002.

GLORIA E. SANCHEZ Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN ZAMBRANO Funcionario Sustanciador L- 487-883-09 Unica

publicación R